



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



BICENTENARIO PERÚ

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2024-MPLP

Tingo María, 25 de marzo de 2024

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 25 de marzo de 2024, la Carta Interna N° 021-2024-MPLP/A, de fecha 19 de marzo de 2024, mediante la cual presenta la propuesta de designación del Secretario Técnico del Proceso Administrativo Disciplinario (PAD), y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

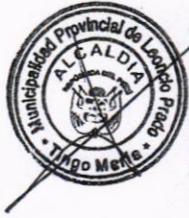
Que, mediante la Carta Interna N° 021-2024-MPLP/A, de fecha 19 de marzo de 2024, se presenta la propuesta de designación del secretario técnico del Proceso Administrativo Disciplinario, son los siguientes;

1	Abg. Linder Benancio Balbín Vilca
2	Abg. Julio Espinoza Trujillo
3	Abg. Paul Alvarado Pajuelo
4	Abg. Jesusa Paty Ramos Yucra
5	Abg. Frank Hugo López Jara
6	Abg. Jhonathan Patricks Rivera Panduro
7	Abg. Michelle Stephani Zavala Sifuentes
8	Abg. Jouver Cruzado Ambrosio

Que, con fecha 06 de marzo de 2022, se publicó en el diario Oficial “El Peruano”, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización”, en la que entre otras modificaba aspectos relacionados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativo Disciplinarios; cuya función del Concejo Municipal es la de designar al Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo, a propuesta del Alcalde;

Que, los artículos de la Ley N° 27972 modificados por la Ley N° 31433, referente a la designación del secretario técnico son los siguientes: **Artículo primero. - Modificaciones a la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Art. 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.** 35.- designar a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional.

Maxime, el acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 25 de marzo de 2024, la Carta Interna N° 021-2024-MPLP-TM/A de fecha 19 de marzo 2024, al Informe N° 160-2024-OFRH-OGA-MPLP de fecha 06 de marzo de 2024, al Informe N° 137-2024-OGA-MPLP de fecha 08 de marzo del 2024, donde se remite la propuesta de Designación del Secretario Técnico del PAD.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

OFICINA GENERAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
GESTIÓN DOCUMENTARIA



BICENTENARIO
PERÚ

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, a partir de la fecha, a la **Abg. MICHELLE STEPHANI ZAVALA SIFUENTES**, como secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** al Secretario Técnico, asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidas por la Ley N° 300057, Ley del Servicio Civil, por su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, por su Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y por las demás disposiciones legales que regulen el procedimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información la Publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

